



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00210 00

En consideración al memorial que antecede presentado por el abogado de oficio anteriormente designado, este despacho procede a **DESIGNAR** nuevamente abogado de oficio al demandado, en consecuencia, se designa al Dr. **CÉSAR ANDRÉS ARANGO BENÍTEZ**, localizable en la carrera 43 N° 1 – 85, Of. 2016, de Medellín Ant., teléfono celular 300789680, correo electrónico carango@solucioneslegales.co, haciéndole saber que el encargo es de forzoso desempeño, para lo cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación personal del presente auto; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (05) salarios mínimos mensuales. La parte interesada comunicará el nombramiento al abogado designado, y encontrándose enterado de la presente providencia, de no estar incurso en las causales traídas en el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, deberá allegar la aceptación de su encargo.

El demandado contará con el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado en amparo de pobreza, so pena de entender que desiste de la solicitud de amparo, y se continuará con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c274b15d86b7397b0047dca547190cea2fd15063a008cbdbd26d9e3d50d25

941

Documento generado en 07/09/2021 03:26:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>